



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO REGIONAL
N° 000002 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 NOV 2021

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 291-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de noviembre del 2021; Informe N° 398-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 15 de noviembre del 2021; Nota de Coordinación N° 401-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 18 de noviembre del 2021; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 19 de noviembre del 2021; Memorando N° 875-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de noviembre del 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que vence aproximadamente el 02 de marzo del 2022.



Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM hasta el 30 de noviembre del 2021.



DECRETO REGIONAL

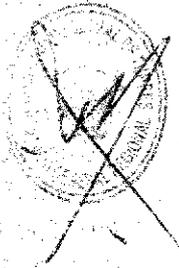
N° 000002 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 NOV 2021

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece en su artículo 8° los principios rectores de las políticas y la gestión regional; estableciendo como uno de estos principios, la gestión moderna y rendición de cuentas, precisando al respecto que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los Gobiernos Regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca". Así mismo en su artículo 24° también se establece que "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, (...)".



Que, mediante Informe N° 291-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de noviembre del 2021, la Secretaria General Regional (e) señala que estamos próximos a cumplir el II semestre del año 2021, por lo que deberá realizarse la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2021, sugiriendo que se haga de manera virtual en los ambientes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, siguiendo los mecanismos establecidos en el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR y actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, dándose así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, a través del Informe N° 398-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes emite su pronunciamiento legal, concluyendo que es procedente la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas 2021 en modalidad virtual, facilitándolo mediante el uso excepcional y extraordinario de las tecnologías de la información, entre ellos la cuenta oficial de Facebook, Portal Institucional y medios de comunicación social, garantizando de manera inequívoca la participación ciudadana; ponderándose además la salud pública de la población, establecido en el texto constitucional, frente al principio de inmediatez. Seguidamente con Nota de Coordinación N° 401-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, se remite los actuados administrativos al Gobernador Regional, solicitándole efectúe la convocatoria a la II Audiencia en mención, señalando día, hora y lugar para su realización; en mérito de lo cual mediante Proveído S/N de fecha 19 de noviembre del 2021, dispone a Gerencia General Regional para que se efectúe la inmediata convocatoria.



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes con Memorando N° 875-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de noviembre del 2021, dispone que se debe realizar la convocatoria de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del año 2021 del Gobierno Regional Tumbes; la misma que, previa coordinación, se ha programado su realización de manera virtual para el día 15 de diciembre del 2021, a horas



DECRETO REGIONAL

Nº 000002 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 NOV 2021

10:00 am., en el Auditorio del Gobierno Regional Tumbes – Tercer Piso, por lo que deberá elaborarse el Decreto Regional correspondiente.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000458-2019/GOB.REG-TUMBES-GR, actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000254-2020/GOB.REG-TUMBES-GR, en su artículo 14º, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando lugar, día y hora y se publicará en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes; así mismo en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria estipula que las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Entidad Regional, (...), se desarrollarán también en la modalidad virtual, debido al estado de emergencia nacional y sanitaria a nivel nacional, decretadas por el Gobierno Nacional, mediante los decretos supremos correspondientes, para prevenir, controlar y evitar la propagación del COVID-19, (...).



Que, en este orden de ideas corresponde la emisión del presente Decreto Regional, debiendo además conformarse la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021, la misma que se efectuará bajo la modalidad virtual.

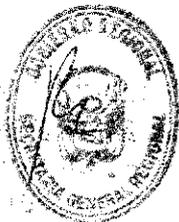


Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902.

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021, la misma que se realizará bajo la modalidad virtual a través de las plataformas digitales y sociales, el día 15 de diciembre del 2021, a horas 10:00 am., en el Auditorio Raúl Peña Cabrera de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, cito en la Av. La Marina Nº 200 del cercado de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación de la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021, la misma que se efectuará bajo la modalidad virtual, estando conformadas de la siguiente manera:



DECRETO REGIONAL

Nº 000002 -2021/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 24 NOV 2021

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADORA).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.

COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Central, Comisión Operativa y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
COORDINADOR REGIONAL (S)